

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01311

Asunto: Traslado liquidación crédito

De la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, se correo traslado a la parte demandada por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del proceso y en la forma prevista en el artículo 110 ibm.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 78

HOY 18 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c1d8521bc818c821fb2ac91ba78065a8e3a7a86377c362d241474645e926edd

Documento generado en 12/08/2020 11:42:16 p.m.